



**ACTA DE INTEGRACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA –  
TODOS-, DEPARTAMENTO –MUL.DEP””**

El día 11 de setiembre de 2023 se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de Gerencia N° 086-2023-MP-FN-GG-OGLOG de la Oficina General de Logística, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE – TODOS-, PROVINCIA – TODOS-, DEPARTAMENTO –MUL.DEP ", a fin de realizar la integración de bases.

Previamente, el comité de selección verificó que se presentaron consultas y observaciones al citado procedimiento; por lo que solicitó a la Sub-Gerencia de Transporte el apoyo correspondiente para proceder con su absolución.

En ese sentido, la Sub-Gerencia de Transporte atendió el requerimiento del comité.

Una vez revisado y estando conforme, el comité de selección procedió a integrar las bases, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se firma en señal de conformidad:

.....  
Sr. Segundo Antonio Becerra Fukunaga  
Presidente

  
.....  
Sr. Carlos Alberto López Villanueva  
Miembro  
.....  
Sr. César Wilfredo Candiotti Fernández  
Miembro



**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20511597219	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Observación	Específico	III	ANEXO 1	72	<p>DICE CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR Cilindrada&gt;=200cc</p> <p>Solicitamos consideren que la cilindrada debe indicarse como mínimo de 199cc toda vez que la cilindrada real de vehículos en general difiere de la categoría, como en el presente, siempre es en la categoría 200cc. La unidad requiere contar con modificaciones que requieran motocicletas de 250cc, cuyo valor promedio en todas las marcas es del 80% al 100% más alto en precio de venta</p> <p>DEBE DECIR CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR Cilindrada&gt;=198cc</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-08-22 22:44:14.0	No se acogió lo solicitado debido a que, se requiere una capacidad mayor en la cilindrada del motor, ya que, las motocicletas serán utilizadas en zonas agrestes y costetas.	
2	20600257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	23	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita presentar unidades vehiculares en color Blanco, puesto que este es uno de los colores comerciales más predominantes en el mercado, además de que la diferencia entre el blanco y el plata metálico solicitado son mínimas y esto no influiría en el funcionamiento del vehículo, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 12:48:18.0	Se acogió lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas, ya que esta característica no influye en el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.	<p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.</p>

3	20806257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	23	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Motor y Transmisión Cilindrada (cc): Mínimo 2700 cc.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una cilindrada de 2,488 cc, ya que esta proporciona suficiente potencia para una variedad de situaciones y necesidades, además de que brinda una mayor eficiencia de consumo de combustible lo que es beneficioso en este tipo de vehículos, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Motor y Transmisión Cilindrada (cc): Mínimo 2488 cc.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Compras del Estado.</p>	2023-09-04 12:48:18.0	<p>No se accede a la solicitud, debido a que se requiere una capacidad mayor en la cilindrada del motor, ya que, al tener una cilindrada de menor capacidad, ocasiona que el motor al momento del funcionamiento realice mayor esfuerzo para poder alcanzar el torque y las revoluciones que debe tener la unidad vehicular debido a las cuestas y zonas agrestes en las que estas realizarán sus diligencias. Cabe resaltar que, a mayor sobre esfuerzo del motor, está expuesto a que presente un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.</p>	
4	20806257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	23	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Motor y Transmisión Potencia (HP/RPM): Desde 170/3400.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 161 HP / 3500 RPM, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la potencia suficiente para abordar terrenos difíciles y superar obstáculos en condiciones todo terreno, especialmente útil si se planea realizar la camioneta para actividades off-road o el manejo en caminos sin pavimento.</p> <p>Proporciona una capacidad de remolque razonable, lo que permite remolcar, remolques, caravanas u otros equipos, especialmente útil si se necesita transportar cargas pesadas o equipos.</p> <p>Brinda un óptimo rendimiento en carretera, manteniendo velocidades de autopista y realizar adelantamientos con comodidad.</p> <p>Brinda un mayor rendimiento de combustible en comparación con motores de una mayor potencia.</p> <p>Por lo anterior expuesto, solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Compras del Estado.</p>	2023-09-04 12:48:18.0	<p>No se accede a la solicitud debido a que, se requiere contar con una unidad vehicular con mayor potencia (HP), con la finalidad de obtener mayor tracción, ganancia de velocidad y mayor beneficio para el motor, evitando un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.</p>	

5	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	24	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita especificar los colores que cuenta con espejos exteriores de accionamiento manual, pues esto no influye en el funcionamiento, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores mínimo de accionamiento manual.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 12:48:18.0</p>	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica no influye en el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.</p>	<p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos</p>
6	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	35	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 02 (CAMIONETA 4x2, Pick Up Doble Cabina Petroleras)</p> <p>Características Generales</p> <p>Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, blanco o turquesa.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita presentar unidades vehiculares en color Blanco, puesto que este es uno de los colores comerciales más utilizados, además de que la diferencia entre el blanco y el plateado, no influye en el funcionamiento del vehículo, por lo tanto no influirá en el funcionamiento del vehículo, por lo tanto solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 02 (CAMIONETA 4x2, Pick Up Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Características Generales</p> <p>Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 12:48:18.0</p>	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica no influye en el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.</p>	<p>ITEM N° 02 (CAMIONETA 4x2, Pick Up Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Características Generales</p> <p>Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.</p>

7	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	36	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 02 (CAMIONETA 4x2 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con control manual de lunas, pestillos y espejos exteriores, ya que esto dependerá su funcionamiento y mantenimiento, por lo que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 02 (CAMIONETA 4x2 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Compraventas del Estado.</p>	<p>2023-09-04 12:48:18.0</p>	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas, ya que esta característica no influye en el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.</p>	<p>ITEM N° 02 (CAMIONETA 4x2 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico.</p> <p>Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.</p>
8	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	38	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 02 (CAMIONETA 4x2 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Anexo 02 Concesionarios y/o talleres autorizados</p> <p>04. Sullana</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, no hay muchas marcas que ofrezcan un taller de servicios en la jurisdicción indicada, solicitamos se considere como OPCIONAL para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Compraventas del Estado.</p>	<p>2023-09-04 12:48:18.0</p>	<p>No se acoge lo solicitado debido a que, si se considera en las especificaciones técnicas que el proveedor, en caso no encuentre en los departamentos indicados, puede ofertar los más cercanos a dichos departamentos.</p>	

9	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	42	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 03 (CAMIONETA SUV 4X2)</p> <p>Carrocería</p> <p>Frenos posteriores: Discos Sólidos.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, se solicita para participar con un vehículo que cuente con frenos posteriores de tipo Disco Sólidos, ya que estos ofrecen una mayor capacidad de frenado lo que a su vez garantiza una mayor seguridad en situaciones de emergencia, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 03 (CAMIONETA SUV 4X2)</p> <p>Carrocería</p> <p>Frenos posteriores: Discos Sólidos o Discos Ventilados.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 12:48:18.0</p>	<p>Se acogió lo solicitado, a fin de dar mayor pluralidad y participación de marcas y postores según lo señalado por el participante.</p>	<p>ITEM N° 03 (CAMIONETA SUV 4X2)</p> <p>Carrocería</p> <p>Frenos posteriores: Discos Sólidos o Discos Ventilados.</p>
10	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	47	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 03 (CAMIONETA SUV 4X2)</p> <p>Carrocería</p> <p>Aros (Medida/Tipo) - Incluir aro de repuesto: Desde 17" /ALEACIÓN.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuente con aros de Aluminio, ya que estos son más ligeros que los de acero o aleación, lo que reduce la masa no suspendida del vehículo, mejorando la eficiencia de combustible y la estabilidad. Además, el aluminio ofrece un menor peso en las ruedas ayuda a mejorar la aceleración del vehículo, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 03 (CAMIONETA SUV 4X2)</p> <p>Carrocería</p> <p>Aros (Medida/Tipo) - Incluir aro de repuesto: Desde 17" /ALEACIÓN o ALUMINIO.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 12:48:18.0</p>	<p>No se acogió lo solicitado debido a que las unidades vehiculares serán utilizadas en zonas agrestes, por tal motivo, requieren contar con aros de aleación que son forjados para hacerlos mucho más resistentes, ligeros y que no se doblen fácilmente.</p>	

11	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	54	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL)</p> <p>Dimensiones y Pesos</p> <p>Ancho (mm): Desde 1720.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 106 HP / 5600 RPM, ya que de esta manera el funcionamiento de nuestro vehículo, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL)</p> <p>Dimensiones y Pesos</p> <p>Ancho (mm): Desde 1,695.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 12:48:18.0	<p>No se acepta la observación debido a que la característica propuesta por el participante es 25 mm menor al requerimiento de la Entidad, cabe resaltar que las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria basándose en el espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento.</p> <p>Asimismo, la indagación de mercado ha demostrado que existen una pluralidad de marcas y postores.</p>	
12	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	60	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL)</p> <p>Motor y Transmisión</p> <p>Potencia (HP/RPM): Desde 93.8 / 6000.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 106 HP / 5600 RPM, ya que de esta manera nuestro vehículo cuenta con la potencia suficiente para brindar una aceleración rápida y una respuesta más energética en el momento de su conducción, permitiendo una conducción más relajada y menos esfuerzo para mantener velocidades cruceo, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL)</p> <p>Motor y Transmisión</p> <p>Potencia (HP/RPM): Desde 93.8 / 5600.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 12:48:18.0	<p>Se acepta lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica también proporciona al motor un rendimiento útil y cuenta con una potencia suficiente para brindar una aceleración rápida y una respuesta más energética del motor en el momento de su desplazamiento, cabe resaltar que también se acepta lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas.</p>	<p>TEM N°. 04 (AUTOMOVIL)</p> <p>Motor y Transmisión</p> <p>Potencia (HP/RPM): Desde 93.8 / Desde 5600</p>

13	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	26	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 01 (CAMIONETA 4x4, Pick up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Anexo 02 Concesionarios y/o talleres autorizados</p> <p>01. Amazonas 03. Arequipa 07. Huancavelica 14. Madre de Dios 15. Moquegua 16. Pasco 20. Santa (Chimbo)te 21. Selva Central 22. Sullana 23. Ucayali</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, hacemos de su conocimiento que no contamos con talleres de servicio y mantenimiento autorizados en las anteriores jurisdicciones señaladas, por lo que solicitamos que se consideren como OPCIONALES, para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 12:48:18.0	<p>No se acoge a lo solicitado debido a que si se considera en las especificaciones técnicas que el proveedor, en caso no contara con Talleres o concesionarios en los departamentos indicados, puede ofertar los más cercanos a dichos departamentos.</p>
14	20606257261	1222 PERU S.A.C.	Observación	Específico	III	20	63	<p>Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL)</p> <p>Anexo 02 Concesionarios y/o talleres autorizados</p> <p>03. Loreto 06. Sullana</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, hacemos de su conocimiento que no contamos con talleres de servicio y mantenimiento autorizados en las anteriores jurisdicciones señaladas, por lo que solicitamos que se consideren como OPCIONALES, para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 12:48:18.0	<p>No se acoge a lo solicitado debido a que si se considera en las especificaciones técnicas que el proveedor, en caso no contara con Talleres o concesionarios en los departamentos indicados, puede ofertar los más cercanos a dichos departamentos.</p>

15	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	60	<p>ANEKO 01 AUTOMOVILES Año de fabricación: No anterior al año 2023 SOLICITAMOS CONSIDERAR AÑO MODELO SEGUN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS (NO SE UTILIZA AÑO DE FABRICACIÓN EN SUNARP) Año modelo: Corresponde al décimo carácter del VIN del vehículo, el cual está determinado por el fabricante que, en algunos casos, coincide con el año calendario en el que el vehículo fue producido.</p>	Pluralidad de Postores: 2023-09-04 14:22:47.0	Se acepta lo solicitado, considerando lo indicado en el Reglamento Nacional de Vehículos y en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas.	ITEM N° 4 AUTOMOVILES CARACTERISTICAS GENERALES AÑO MODELO : No anterior al año 2023
16	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	60	<p><b>AUTOMOVILES</b>  <b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>          Condición: Nuevo, sin uso (No mayor de 90 Km de recorrido)          SOLICITAMOS CONSIDERA COMO MÍNIMO 150 KM Según el reglamento nacional de vehículos se considera un vehículo nuevo:          66) Vehículo nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera como vehículo nuevo aquel que, al momento de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la SUNAT, cumple con los siguientes requisitos:          1. El año modelo corresponda al año de numeración de la DAM          2. El año modelo no sea mayor de dos años, esté dentro de los dos (2) años anteriores al año de numeración de la DAM.          3. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros.          Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamble, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la procedencia de transporte que se indique en los documentos.          4. Los vehículos que en su ensamble tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.          5. No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos.</p>	Pluralidad de Postores: 2023-09-04 14:22:47.0	No se acepta lo solicitado, ya que no se puede considerar como mínimo 150 km de recorrido, puesto que esto prestaría que se entregue vehículos con un kilometraje mayor a 150 km, generando una desvalorización del bien	

17	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	60	<p>AUTOMÓVILES MOTOR Y TRANSMISIÓN POTENCIA(HP/RPM). Desde 93.8 / 6000 Nuestro automovil a ofertar ofrece 108 hp / 5.800 rpm. SOLICITAMOS CONSIDERAR: Desde 93.8 / 5800 rpm.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica también proporciona al motor un rendimiento útil y cuenta con un comportamiento para brindar una adecuada potencia específica y una energía del motor en el momento de su desplazamiento, cabe resaltar que también se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas</p>	<p>TEM N° 04 (AUTOMOVIL) Motor y Transmisión Potencia (HP/RPM): Desde 93.8 / Desde 5800</p>
18	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	60	<p>AUTOMÓVILES CARRROCERIA SUSPENSIÓN TRASERA: Barra de torsión con barra estabilizadora, eje de torsión rígido o CTBA. Nuestro automovil a ofertar ofrece suspensión posterior independiente con amortiguadores telescópicos y resortes helicoidales. SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN SUSPENSIÓN POSTERIOR. INTERDEPENDIENTE</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>Se acoge lo solicitado ya que es una mejora debido a que brinda una mejor estabilidad y seguridad al momento de la conducción del vehículo.</p>	<p>ITEM N° 4 AUTOMÓVILES CARRROCERIA SUSPENSIÓN TRASERA: Barra de torsión con barra estabilizadora, eje de torsión rígido o CTBA o Interdependiente</p>

19	20349065488	EUROSHOP S.A	Consulta	Específico	III	20	60	<p>AUTOMOVILES EQUIPAMIENTO INTERIOR AROS (MEDIDA/TIPO): Desde 15" (Acero o Aleación) Nuestro automóvil o ofertar ofrece 4 aros de aleación 15" con neumáticos 195/65R15 + repuesto 175/70R14. SOLICITAMOS CONSIDERAR: AROS (MEDIDA/TIPO): Desde 15" (Acero o Aleación) + REPUESTO SEGUN FABRICANTE.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>No se acoge la observación debido a que, en las EETT se brinda la opción de presentar dos tipos de aros, que pueden ser de acero o aleación. Cabe señalar que, el aro de repuesto debe ser de la misma medida solicitada en las EETT, ya que, este debe calzar en la bocanaza del vehículo.</p>	
20	20349065488	EUROSHOP S.A	Consulta	Específico	III	20	61	<p>AUTOMOVILES EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO Timón: Forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura Viruta: ofrece timón en uretano con asiento del conductor con ajuste manual de altura SOLICITAMOS: Timón: Forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura o asiento de conductor con ajuste de altura.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica no influye en el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.</p>	<p>ITEM N° 4. AUTOMOVILES EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO Timón: Forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura o asiento de conductor con ajuste manual de altura.</p>

21	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	47	<p>CAMIONETA SUV 4X2</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES</p> <p>Condición: Nuevo, sin uso (No mayor de 90 Km de recorrido)</p> <p>SOLICITAMOS CONSIDERA COMO MÍNIMO 150 KM</p> <p>Según el reglamento nacional de vehículos se considera un vehículo nuevo:</p> <p>66) Vehículo nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera como vehículo nuevo aquel que, al momento de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la SUNAT, cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>a) El año modelo corresponda al año de numeración de la DAM</p> <p>b) El año de fabricación sea mayor de los dos (2) años anteriores al de numeración de la DAM</p> <p>2) No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su Edomestio no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el edomestio consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamble, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de embarque y/o ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido entre ellas.</p> <p>3) No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos. (*)</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	No se acepta lo solicitado, ya que no se puede considerar como mínimo 150 Km de recorrido los vehículos que se entregan mayor a 150 km, generando una desvalorización del bien	
22	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	47	<p>CAMIONETA SUV 4X2</p> <p>características GENERALES</p> <p>Año de fabricación: No anterior al año 2023</p> <p>SOLICITAMOS CONSIDERAR AÑO MODELO SEGÚN EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS (NO SE UTILIZA AÑO DE FABRICACIÓN EN SUNARP)</p> <p>Año modelo: Corresponde al décimo carácter del VIN del vehículo, el cual está determinado por el fabricante que, en algunos casos, coincide con el año calendario en el que el vehículo fue producido.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	Se acepta lo solicitado considerando lo indicado en el Reglamento Nacional de Vehículos y en base de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas. No anterior al año 2023	ITEM N° 3 CAMIONETA SUV C CARACTERÍSTICAS GENERALES AÑO MODELO: No anterior al año 2023

23	20349065488	EUROSHOP S.A	Consulta	Especifico	III	20	47	<p>CAMIONERA SUV 4X2 DIMENSIONES Y PESO ANCHO(MM) Desde 1840 Nuestra camioneta Tiguan a ofertar tiene un ancho de 1839 mm. SOLICITAMOS CONSIDERAR UN ANCHO (MM) MINIMO DE 1839 MM.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marca; ya que para esta característica, la diferencia es de 1 mm.</p>	ITEM N°3 CAMIONETA SUV 4X2 DIMENSIONES Y PESO ANCHO (mm) : Desde 1839 MM
24	20349065488	EUROSHOP S.A	Consulta	Especifico	III	20	47	<p>CAMIONETA SUV 4X2 MOTOR Y TRANSMISION CILINDRADA (cc), minimo: 1980 Nuestra camioneta SUV a ofertar tiene un motor de 1995 cc con Turboconpresor e Intercooler SOLICITAMOS CONSIDERAR UN MOTOR CON CILINDRADA (cc); MINIMO 1980 o 1395 CON TURBO COMPRESOR.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>No se acoge lo solicitado debido a que se requiere una capacidad mayor en la cilindrada del motor; ya que, al tener una cilindrada de menor capacidad, ocasiona que el motor al momento del funcionamiento realice mayor esfuerzo para poder alcanzar el torque y las revoluciones que debe tener la unidad vehicular, debido a las cuestas y zonas agresivas en las que estas realizarán sus diligencias. Cabe resaltar que, a mayor sobre esfuerzo del motor, está expuesto a un mayor deterioro del motor y del resto de componentes que provocará un mayor deterioro en su vida útil.</p>	

25	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	47	<p>CAMIONETA SUV 4X2 MOTOR Y TRANSMISION POTENCIA (HPRPM). Desde 170/6000 Nuestra camioneta a ofertar Tiguan ofrece una potencia de 171HP con un motor turbo intercooler. SOLICITAMOS CONSIDERAR POTENCIA (HPRPM) DESDE 147/6000</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>No se acoge la solicitud debido a que se requiere contar con una unidad vehicular con mayor potencia (HP), con la finalidad de obtener mayor tracción, generando más rapidez en el desplazamiento del vehículo, lo cual será beneficioso para el motor, evitando un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.</p>	
26	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	47	<p>CAMIONETA SUV 4X2 MOTOR Y TRANSMISION TRANSMISION: Mieriva MT - Mecánica Nuestra camioneta Tiguan a ofertar ofrece una Transmisión automática de doble embrague (DSC) de Velocidades (la transmisión automática de Volkswagen ofrece manejo en automático, manual y sport). SOLICITAMOS CONSIDERAR TRANSMISION: MECÁNICO y/o AUTOMÁTICO</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>No se acoge la observación debido a que se requiere transmisión mecánica, el cual nos brinda una mayor potencia en la tracción al momento de la conducción, permitiendo un mejor manejo y desempeño en zonas agresivas y caminos accidentados.</p>	

27	2034905488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	47	<p>CAMIONETA SUV 4X2 CARROCERIA AROS (MEDIDA/TIPO) - Incluir aro de repuesto: Desde 17" /ALEACION</p> <p>Nuestra camioneta SUV Tiguan ofrece 4 aros de aleación de 18" + aro de acero de emergencia según fabricante.</p> <p>SOLICITAMOS CONSIDERAR AROS (MEDIDA /TIPO): 4 AROS DE ALEACION DESDE 17" + ARO DE REPUESTO SEGUN FABRICANTE</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>No se acogió la observación debido a que en las EETT se brinda la opción de presentar dos tipos de aros, que pueden ser de acero o aleación, cabe resaltar que el aro de repuesto debe ser de la misma medida solicitada en las EETT, ya que este debe calzar en la bocanaza del vehículo</p>	
28	2034905488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	48	<p>CAMIONETA SUV 4X2 EQUIPAMIENTO EXTERIOR</p> <p>Faros neblineros: De fabrica o instalados localmente (opcional)</p> <p>Nuestra camioneta Tiguan a ofertar ofrece Faros delanteros en tecnología LED con regulación manual de alcance de luces de los faros principales</p> <p>SOLICITAMOS CONSIDERAR FAROS NEBLINEROS DE FABRICA O INSTALADOS LOCALMENTE O REGULACION DE ALCANCE DE LUCES DE FAROS PRINCIPALES.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>No se acogió la solicitud debido a que son accesorios diferentes, que cumplen una función distinta.</p>	

29	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	20	47	<p>CAMIONETA SUV 4X2 MOTOR Y TRANSMISION TORQUE (kg-mRPM) : 19/3,600 - 5,200 Nuestra camioneta Tiguan ofrece un torque de: 28 kg-m/1,500 - 3,500 rpm. SOLICITAMOS CONSIDERAR UN TORQUE: 19/1,500 - 5,200 RPM.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 14:22:47.0	<p>No se acoge lo solicitado ya que un vehículo que tenga más torque es más pesado y necesita mayor fuerza para poder ponerse en movimiento, por lo cual se requiere una mayor potencia y así pueda avanzar el vehículo. El vehículo requiere desplazamiento lo cual será beneficioso para el motor evitando un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.</p>				
30	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S R.L.	Observación	Específico	III	20	23	<p>En los RTM solicitan lo siguiente: ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras) Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón, blanco o turquesa. En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se permita presentar unidades vehiculares en color Blanco, puesto que este es uno de los colores comerciales más utilizados en el mercado, además de que la diferencia entre el blanco y plata metálico es mínima y esto no influye en el funcionamiento del vehículo por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente: ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras) Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa. De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 14:40:48.0	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas, ya que esta característica no influye en el desdoblamiento de las unidades vehiculares.</p>				
								<p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras) Características Generales Color: Los colores que se requieren son: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa.</p>							

31	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	23	<p>EN LOS RTM SOLICITAN LO SIGUIENTE:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Carrocería Suspensión delantera: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o independiente para el eje delantero. En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera tipo independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o independiente para el eje delantero. Asimismo, solicitamos que las ruedas se muevan verticalmente de manera más eficiente, lo que mejora la capacidad de respuesta del vehículo a las acciones del conductor y proporciona una sensación más directa al volante, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Carrocería Suspensión delantera: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o independiente para el eje delantero. Resortes helicoidales, recortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 14:40:48.0</p>	<p>Se accede, lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes y marcas; ya que esta característica mejora la capacidad de respuesta del vehículo.</p>	<p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Carrocería Suspensión delantera: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o independiente para el eje delantero. Resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado.</p>
32	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	23	<p>EN LOS RTM SOLICITAN LO SIGUIENTE:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Carrocería Suspensión trasera: Eje rígido con muelles semi-elípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora. En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión posterior de tipo Eje rígido con ballestas semi-elípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos, ya que las ballestas semi-elípticas de hojas múltiples son conocidas por su robustez y capacidad para soportar cargas pesadas y condiciones adversas. Es ideal para transportar cargas pesadas, las ballestas semi-elípticas distribuyen el peso de manera uniforme, lo que contribuye a una mayor capacidad de carga y evita la compresión excesiva de la suspensión. El eje rígido proporciona un mayor contacto de las ruedas traseras con el terreno, lo que mejora la tracción en situaciones fuera de carretera, como subidas empinadas, descensos pronunciados y superficies irregulares. Por lo anterior expuesto, solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente.</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 14:40:48.0</p>	<p>Se accede, lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postes y marcas; ya que esta característica permite soportar cargas pesadas y condiciones adversas.</p>	<p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Carrocería Suspensión trasera: Eje rígido con muelles semi-elípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora y/o Eje rígido con ballestas semi-elípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.</p>

33	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	24	<p>En los RTM solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con Espejos exteriores de control manual, puesto que esto no desmerece su funcionamiento, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores mínimo de accionamiento manual.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p>2023-09-04 14:40:48 0</p>	<p>Se acoge a lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas, ya que esta medida favorece el desenvolvimiento de las unidades vehiculares.</p>	<p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Equipamiento Interior Básico</p> <p>Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.</p>	
34	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	26	<p>En los RTM solicitan lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 01 (CAMIONETA 4x4 Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)</p> <p>Anexo 02</p> <p>Concesionarios y/o Talleres Autorizados</p> <p>01. Amazonas</p> <p>03. Apurímac</p> <p>07. Huancavelica</p> <p>09. Huaura</p> <p>14. Madre de Dios</p> <p>15. Moquegua</p> <p>16. Pasco</p> <p>20. Santa (Chimbote)</p> <p>21. Sierva Central</p> <p>22. Sullana</p> <p>23. Tumbes</p> <p>24. Ucayali</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, hacemos de su conocimiento que no contamos con talleres de servicio y mantenimiento autorizados en las anteriores jurisdicciones señaladas, por lo que solicitamos que se consideren como OPCIONALES, para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p>2023-09-04 14:40:48 0</p>	<p>No se acoge lo solicitado debido a que Si se considera en las EETT que el proveedor, en caso no contar con Talleres o concesionarios en los departamentos indicados, puede operar los más cercanos a dichos departamentos.</p>		

35	20454637743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	60	<p>En los RTM solicitan lo siguiente: ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL) Dimensiones y Pesos Longitud (mm): Desde 4400.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un largo de 4,275 mm, ya que esto no disminuirá su funcionamiento, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL) Dimensiones y Pesos Longitud (mm): Desde 4,275.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 14:40:48.0	<p>No se acoge la observación debido a que la característica propuesta por el participante es 125 mm menor al requerimiento de la Entidad, cabe resaltar que las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria basándonos en el espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento. Asimismo, la indagación de mercado ha demostrado la existencia de pluralidad de marcas y postores.</p>	
36	20454637743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	60	<p>En los RTM solicitan lo siguiente ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL) Motor y Transmisión Potencia (HP/RPM): Desde 83.8 / 6000.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 97 HP / 5600 RPM, ya que de esta manera el motor puede proporcionar un rendimiento útil para adelantar en carretera o mantener velocidades de cruceo elevadas, suele cuando se acelera y que mejora la capacidad de respuesta y la sensación de conducción, brinda un óptimo desempeño en general del vehículo, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL) Motor y Transmisión Potencia (HP/RPM): Desde 83.8 / 5600.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 14:40:48.0	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta característica también proporciona al motor un rendimiento útil y cuenta con una potencia suficiente para brindar una aceleración rápida y una respuesta más energética del motor en el momento de su desplazamiento, cabe resaltar que también se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas</p>	<p>TEM N°. 04 (AUTOMOVIL) Motor y Transmisión Potencia (HP/RPM): Desde 93.8 / Desde 5600</p>

37	20464537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	60	<p>En los RTM solicitan lo siguiente: ITEM N° 04 (AUTOMOVIL) Motor y Transmisión Torque (kg-m/RPM): Desde 12.00 / 4000.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un torque de 12.64 kg-m/ 2.800 RPM, ya que esto permite al motor tener una buena fuerza de arrastre, lo que es útil para arrancar desde una parada, subir colinas o cargar el vehículo con pasajeros o carga adicional, proporciona una conducción más suave y estable en situaciones de tráfico lento o detenido, ya que no será necesario revolucionar el motor para moverse en ciudad, por lo que solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 04 (AUTOMOVIL) Motor y Transmisión Torque (kg-m/RPM): Desde 12.00 / 2800.</p> <p>De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 14:40:48.0	No se acepta lo solicitado ya que un vehículo que tenga más torque es más fuerte y resistente, por lo que se puede poder por esa característica, lo cual se requiere una mayor RPM y así pueda avanzar y tener la velocidad que requiere el vehículo al momento de su desplazamiento, lo cual será beneficioso para el motor evitando un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil	
38	20464537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	60	<p>EN LOS RTM SOLICITAN LO SIGUIENTE: ITEM N° 04 (AUTOMOVIL) Carrocería Dirección: Eléctrica o Electrónicamente asistida.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una dirección Hidráulica, ya que esta proporciona facilidad de asistencia en el giro del volante, lo que hace que sea más fácil maniobrar y estacionar el vehículo, especialmente a bajas velocidades, lo que es especialmente útil en entornos urbanos y de estacionamiento.</p> <p>Reduce significativamente la cantidad de esfuerzo que el conductor necesita aplicar al girar el volante, lo que es beneficioso en viajes largos, donde la fatiga del conductor se reduce.</p> <p>Ofrece una mejor respuesta y sensación de la carretera, ofreciendo una mejor adherencia sobre la superficie de la carretera en comparación con los sistemas de dirección completamente eléctricos, lo que puede mejorar la sensación de control y confianza del conductor.</p> <p>Por lo anterior expuesto, solicitamos que en los RTM se considere lo siguiente:</p> <p>ITEM N° 04 (AUTOMOVIL) Carrocería Dirección: Hidráulica o Electrónicamente asistida o Hidráulica.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 14:40:48.0	No se acepta lo solicitado ya que el sistema de dirección hidráulica es un sistema antiguo el cual genera mayor consumo de combustible	

39	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Observación	Específico	III	20	63	<p>En los RTM solicitan lo siguiente: ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL) Anexo 02. Concesionarios y/o talleres autorizados 01. Huancayo 03. Loria 06. Sullana</p> <p>En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, hacemos de su conocimiento que no contamos con talleres de servicio y mantenimiento autorizados en las anteriores jurisdicciones señaladas, por lo que solicitamos que se consideren como OPCIONALES, para que de esta manera se este ampliando el presente proceso a otros postores.</p>	Artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 14:40:48.0	<p>No se acoge lo solicitado debido a que si se considera en las EETT que el proveedor en caso no contar con Talleres o concesionarios en los departamentos indicados, puede ofertar los más cercanos a dichos departamentos.</p>	
40	20600137272	REVO MOTORS S.A.	Consulta	Específico	III	20	23	<p>CAMIONETA 4X4 PICK UP DIMENSIONES Y PESOS LONGITUD (mm): Hasta 5400 Nuestra camioneta pick up 4x4 tiene un longitud de 5,405 mm SOLICITAMOS CONSIDERAR UNA LONGITUD HASTA 5,405 MM.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 15:35:33.0	<p>Se acoge lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas; ya que esta medida no es inferior a nuestro requerimiento.</p>	<p>ITEM N° 1 CAMIONETA 4X4 PICK UP DIMENSIONES Y PESOS LONGITUD(mm): Hasta 5405</p>

41	2060013722	REVO MOTORS S.A.	Consulta	Específico	III	20	23	<p>CAMIONETA 4X4 PICK UP MOTOR Y TRANSMISIÓN CILINDRADA (cc): Mínimo 2,700 cc</p> <p>Nuestra camioneta a ofertar tiene una cilindrada de 2157 cc con turbo intercooler, nuestra camioneta Camioneta Pick Up 4 X 4 motor turbo diesel alimentado, tiene la capacidad de operar en todo el territorio nacional, costa, sierra y selva.</p> <p>SOLICITAMOS CONSIDERAR UN CILINDRADA MINIMO 2157 CC</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 15:35:33.0	<p>No se acogió la solicitud debido a que se requiere una capacidad mayor en la cilindrada del motor, ya que al tener una cilindrada de menor capacidad ocasiona que el motor al momento de funcionar para poder alcanzar el mayor esfuerzo para poder alcanzar el mayor esfuerzo vehicular debido a las cuestas y zonas agrestes en las que estas realizaran sus diligencias, cabe resaltar que a mayor sobreesfuerzo del motor está expuesto a que presente un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.</p>	
42	2060013722	REVO MOTORS S.A.	Consulta	Específico	III	20	23	<p>CAMIONETA 4X4 PICK UP CARROCERIA FRENSOS POSTERIORES; Tambor</p> <p>Nuestra camioneta a ofertar ofrece frenos posteriores de Discos ofreciendo mas seguridad en el frenado.</p> <p>SOLICITAMOS CONSIDERAR FRENSOS POSTERIORES: TAMBOR O DISCO</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 15:35:33.0	<p>No se acogió la observación debido a que no tienen una mayor capacidad de frenado y no tiene una protección contra agentes contaminantes del exterior (barro, tierra, partículas abrasivas, etc.). Asimismo, la superficie de fricción es menor.</p>	

43	20160286088	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Especifico	CAP III	12	20	<p>Considerando que en el mercado automotriz actúan como proveedores el representante de la marca en el país, el distribuidor autorizado, los concesionarios de la marca, o los comercializadores autorizados por el representante oficial de la marca en el país, solicitamos al Comité de Selección PRECISE que el postor debe acreditar ser: Representante oficial y/o fabricante de la marca y COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAÍS mediante carta emitida por el representante de la marca en el país.</p> <p>Nuestra consulta se encuentra amparado en el Principio de Igualdad de Trato establecido en el literal b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:</p> <p>b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en especial, el trato escorado a manifiesto o encubierto. Este principio se aplica a los casos de licitación y a las situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 18:55:44.0	<p>Solicitar que el postor sea representante de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, es una condición mínima requerida, a fin de que el postor pueda acreditar que es el representante oficial del fabricante de la marca. En el mercado existen diversas formas de comercializar la venta de los vehículos, y en el universo de ese mercado, el Ministerio Público solicita como requisito mínimo de ese universo, la Representación de la marca ofertada en el país o concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, tal como se acredita que dicha condición se cumple con la existencia de pluralidad y postores en el universo de ese mercado. En ese sentido, el Ministerio Público requiere contar con un postor que acredite contar con lo solicitado.</p>	
44	20160286088	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Especifico	CAP III ANEXO 1	23	23	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar CILINDRADA MÍNIMO 2488 CC considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.</p> <p>De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la industria de los postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Contratación establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acepta lo solicitado, debido a que se requiere una capacidad mínima de cilindrada del motor, ya que, al tener una cilindrada de menor capacidad, ocasiona que el motor al momento del funcionamiento realice mayor esfuerzo para poder alcanzar el torque y las revoluciones que debe tener la unidad vehicular debido a las cuestas y zonas agrestes en las que estas realizaran sus diligencias, cabe resaltar que a mayor sobreesfuerzo del motor, está expuesto a que presente un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.</p>	

45	20160286088	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1	23	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar el ítem 4 CILINDROS EN LÍNEA de manera que se acepte más de 4 cilindros, en la consideración que si están aceptando ofrecer mínimo 16 cilindros.</p> <p>De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Pluralidad de Postores	2023-09-04 18:55:44.0	<p>Se acogió lo solicitado en aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores y marcas, ya que a mayor cantidad de cilindros brinda una mayor fuerza y tracción</p>	ITEM N° 1 CAMIONETA 4X4 PICK UP MOTOR Y TRANSMISION NRO DE CILINDROS : Mínimo 04 cilindros en Línea	
46	20160286088	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1	24	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar el ítem 4 PARACHOQUE DELANTERO DEL COLOR DE FABRICA O PINTADO LOCALMENTE DEL COLOR DEL VEHICULO. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acogió lo solicitado debido a que en las especificaciones técnicas se indica que el color del parachoque posterior debe ser del mismo color de la carrocería, para garantizar la calidad y garantía del mismo.</p>		

47	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	12	32	<p>Considerando que en el mercado automotriz actúan como proveedores el representante de la marca en el país, el distribuidor autorizado, los concesionarios de la marca, o los comercializadores autorizados por el representante oficial de la marca en el país, solicitamos al Comité de Selección PRECISE de la JAF, que se represente a cada uno de los fabricantes de la marca o COMERCIALIZADOR AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAÍS mediante carta emitida por el representante de la marca en el país.</p> <p>Nuestra consulta se encuentra amparado en el Principio de Igualdad de Trato establecido en el literal b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:</p> <p>b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el representante de la marca en el país. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 18:55:44.0	<p>Solicitar que el postor sea representante de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, es una condición que el postor debe cumplir para garantizar la trazabilidad del respaldo y garantía del fabricante de la marca. Ello no contraviene la libre competencia. En el mercado existen diversas formas de comercializar la venta de los vehículos, y en el universo de ese mercado, el Ministerio Público solicita como requisito mínimo de ese universo, la Representación de la marca ofertada en el país o concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, tal como se acreditó que dicha condición se cumple con la existencia de pluralidad y postores en el universo de ese mercado.</p> <p>En ese sentido, el Ministerio Público requiere contar con un postor que acredite contar con lo solicitado</p>	
48	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1	36	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de competencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar PARLANTES DELANTEROS MÍNIMO 4 Y PARLANTES POSTERIORES, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.</p> <p>De ser aceptado contribuirá al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de otras actividades que se realicen, para garantizar la efectividad y satisfacción de los fines públicos.</p> <p>Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor competencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acogió lo solicitado debido a que esta característica no mejora ni promueve el desenvolvimiento de los vehículos.</p>	

49	2016026008	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1 36	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar ESPEJOS EXTERIORES CON CONTROL MANUAL considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.</p> <p>De ser aceptado contribuirá al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.</p> <p>Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones Públicas, en el caso de que las contrataciones públicas deban realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 18:55:44 0</p>	<p>No se acoge lo solicitado debido a que en las especificaciones técnicas indica claramente que los espejos exteriores pueden ser con accionamiento eléctrico y/o manual, por lo que se brinda la opción de que pueda ser cualquiera de los dos mecanismos de acción.</p>	
50	2016026008	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1 35	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar CILINDRADA MINIMO 2000 CC O 2'198 CC considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.</p> <p>Presente adquisición, el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>2023-09-04 18:55:44 0</p>	<p>No se acoge lo solicitado debido a que se requiere una capacidad mayor en la cilindrada del motor, ya que al tener una cilindrada de menor capacidad ocasiona que el motor al momento del funcionamiento realice mayor esfuerzo para poder alcanzar el torque y las revoluciones que debe tener la unidad vehicular debido a las curvas y zonas de mayor pendiente. Por lo tanto, por diligencias, cabe resaltar que a mayor sobreesfuerzo del motor, está expuesto a que presente un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.</p>	

51	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1 36	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar PARACHOQUE DELANTERO DEL COLOR DE FABRICA O PINTADO LOCALMENTE DEL COLOR DEL VEHICULO. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acoge lo solicitado debido a que en las especificaciones técnicas se indica que el color del parachoques posterior debe ser del mismo color de la carrocería, cabe resaltar que se debe garantizar la calidad y garantía del mismo.</p>	
52	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1 35	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar LARGO DE LA TOLVA MINIMO 1505, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición. De ser aceptado contribuirá al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de actividades que no sean prioritarias para la entidad y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acoge la observación debido a que la característica propuesta por el participante es 15 mm menor al requerimiento de la Entidad, cabe resaltar que las medidas de longitud, ancho y altura han sido establecidas por el área usuaria basándose en el espacio y comodidad necesarios de los ocupantes del vehículo, además de la estabilidad y seguridad que brinda la estructura de este vehículo en su desplazamiento. Asimismo, la indagación de mercado ha demostrado la existencia de pluralidad de marcas y postores.</p>	

53	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1 47	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de actores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradecemos al Comité de Selección aceptar como OPCIONAL TRANSMISIÓN CVT, considerando que no afectará en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.</p> <p>De ser aceptado contribuirá al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.</p> <p>Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el ART. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acogió lo solicitado ya que una transmisión CVT no ofrece un control total de la potencia y velocidad que se requiere al momento del desplazamiento del vehículo, lo cual requiere un mayor uso del acelerador generando un mayor consumo de combustible.</p>
54	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III ANEXO 1 47	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradecemos al Comité de Selección aceptar como OPCIONAL MOTOR de HP, considerando que no afectará en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.</p> <p>De ser aceptado contribuirá al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.</p> <p>Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el ART. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	<p>Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acogió lo solicitado debido a que requiere contar con una unidad vehicular con mayor potencia (HP) con la finalidad de obtener mayor tracción, generando más rapidez en el desplazamiento del vehículo, lo cual será beneficioso para el motor, evitando un desgaste prematuro y detenerlo en su vida útil.</p>



57	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III	ANEXO 1	56	<p>Considerando que en el mercado automotriz actúan como proveedores el representante de la marca en el país, el distribuidor autorizado, los concesionarios de la marca, o los comercializadores autorizados por el representante oficial de la marca en el país, solicitamos al Comité de Selección PRECISE que el postor debe acreditar ser: Representante oficial y/o distribuidor autorizado y/o concesionario autorizado por el representante de la marca o COMERCIALIZADOR AUTORIZADO por el REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PAÍS mediante carta emitida por el representante de la marca en el país.</p> <p>Nuestra consulta se encuentra amparado en el Principio de Igualdad de Trato establecido en el literal b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:</p> <p>b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado	2023-09-04 18:55:44.0	<p>Solicitar que el postor sea representante de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, es una condición mínima requerida, a fin de que el contratista tenga el respaldo y garantía del fabricante de la marca. Ello no contraviene la libre concurrencia. En el mercado existen diversas formas de comercializar la venta de los vehículos, y con respecto a la oferta de Maquinarias el Ministerio Público solicita como requisito mínimo de ese universo, la Representación de la marca ofertada en el país o concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, tal como se acreditó que dicha condición se cumple con la existencia de pluralidad y postores en la etapa de indagación de mercado. En ese sentido, el Ministerio Público requiere contar con un postor que acredite contar con lo solicitado</p>		
58	20160286068	MAQUINARIAS S.A.	Consulta	Específico	CAP III	ANEXO 1	61	<p>Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección asesorar a Asientos posteriores tipo banca con apoyacabezas FIJOS, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.</p> <p>De ser aceptado contribuirá al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.</p> <p>Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el ART. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en el sentido que las contrataciones públicas deben realizarse con las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p>	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado	2023-09-04 18:55:44.0	<p>No se acepta lo solicitado debido a que es importante contar con un mínimo de usuarios tengan mayor seguridad ante cualquier tipo de accidente que puedan tener al momento de su desplazamiento</p>		
59	20392904878	AUTO AL DIA S.A.C	Consulta	General	1	1.8	6	<p>¿El oferente puede presentar la oferta por un solo ítem de vehículos?</p>	Si, ya que el presente procedimiento de selección corresponde a una licitación pública por ítems.	2023-09-04 20:17:53.0			

60	20382904878	AUTO AL DIA S.A.C	Consulta	General	1	1,10	6	¿Si el ofertante es Mype o pequeña empresa se otorgará puntaje adicional?				2023-09-04 20:17:53.0	No; ya que ningún valor estimado de los ítems del presente procedimiento de selección, corresponden al monto de Adjudicación Simplificada.
61	20382904878	AUTO AL DIA S.A.C	Consulta	General	3	3,8	11	¿El pago (luego de las respectivas observaciones y aprobaciones) se realizará al 100%? debido a que para el proceso de inmatriculación, TIVE y gestión de placas la Sunarp solicita el registro de pago al 100% de la unidad para la declaración jurada de medios de pago.				2023-09-04 20:17:53.0	El pago, según la forma establecida en la sección específica de las bases y en atención a la información brindada por el área usuaria en las especificaciones técnicas, se realizará una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transporte.
62	20382904878	AUTO AL DIA S.A.C	Consulta	Anexo	01	01	47	¿Se puede presentar la oferta de vehículos que tengan una potencia de 140 Hp/6000 RPM?	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.			2023-09-04 20:17:53.0	No se acoge lo solicitado debido a que requiere contar con una unidad vehicular con mayor potencia (HP) con la finalidad de obtener mayor tracción, generando más rapidez en el desplazamiento del vehículo, lo cual será beneficioso para el motor, evitando un desgaste prematuro y deterioro en su vida útil.
63	20382904878	AUTO AL DIA S.A.C	Observación	Anexo	01	01	47	En el requerimiento mínimo de TORQUE (kg-m/RPM) el anexo dice: 19 / 3,600-5,200. ¿Quieren decir 190 Kg-m/ 3,600-5,200 RPM?	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.			2023-09-04 20:17:53.0	NO, el requerimiento mínimo de TORQUE (Kg-m/RPM) es de 19 kg-m / 3,600 - 5,200 RPM, el cual es el que se solicita en las especificaciones técnicas.
64	20382904878	AUTO AL DIA S.A.C	Consulta	Anexo	01	01	48	¿El ofertante puede ofrecer un vehículo sólo con parlantes delanteros?	Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.			2023-09-04 20:17:53.0	NO, se solicita vehículos con parlantes delanteros y posteriores
65	20382904878	AUTO AL DIA S.A.C	Consulta	Anexo	03	03	51	Si el postor es una Mype o pequeña empresa, ¿puede acreditar una experiencia menor a S/1,000,000 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocación? ¿cual sería el monto menor a acreditar de experiencia para Mype o Pequeña Empresa?				2023-09-04 20:17:53.0	No; ya que ningún valor estimado de los ítems del presente procedimiento de selección, corresponden al monto de Adjudicación Simplificada.

**BASES INTEGRADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE –  
TODOS-, PROVINCIA – TODOS-, DEPARTAMENTO –  
MUL.DEP”**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Ministerio Público – Gerencia General  
RUC N° : 20131370301  
Domicilio legal : Av. Abancay 491, Lima.  
Teléfono: : 625-5555  
Correo electrónico: : sebecerra@mpfn.gob.pe; calopez@mpfn.gob.pe;  
ccandiotti@mpfn.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE –TODOS-, PROVINCIA –TODOS-, DEPARTAMENTO MUL.DEP.-" con CUI N° 2596692 para el Ministerio Público:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pickup doble cabina petrolera	Unidad	42
2	Camioneta 4x2 pickup doble cabina petrolera		17
3	Camioneta SUV 4x2		8
4	Automóvil		12
5	Motocicleta todo terreno		39

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 86-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 18 de agosto de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Para cada uno de los ítems, los bienes materia de la presente contratación, se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a través del SEACE.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares, RD 4848-2006-MTC/15, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias y RD N° 1011-2010-MTC que modifica la RD N° 367-2010-MTC/15.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNARP.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y,
- Demás normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar catálogos o brochures o folletos o instructivos o documentos técnicos, emitidos por la marca o distribuidor autorizado de la marca en el país; que sustenten los Requerimientos Técnicos Mínimos del bien ofertado, conforme al Anexo 01 de las especificaciones técnicas de los ítems 1, 2, 3 y 4 y 5.
- f) Constancia original o certificado original emitido por el fabricante o distribuidor oficial de la marca en el Perú que acrediten la garantía de fábrica del ítem ofrecido.
- g) Documento que acredite ser representante de la marca ofertada en el Perú o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país.
- h) Declaración jurada de concesionarios y/o talleres autorizados para el ítem respectivo, según Anexo 02 de las especificaciones técnicas. En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

No corresponde.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística sito en Av. Abancay N° 491 – Tercer Piso, distrito y provincia de Lima o a través del correo electrónico [mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe) en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

En caso de presentar la documentación a través del correo electrónico señalado, deberá consignar en el asunto: "Documentación para la suscripción de contrato proveniente de la Licitación Pública N° 001-2023-MP-FN1", adjuntando los documentos en formatos PDF.

Asimismo, adicional al envío de la documentación a través del correo electrónico y, en caso el contratista presente garantía de fiel cumplimiento, deberá remitir el original a la Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, en la misma fecha en que se envió el resto de la documentación.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transporte.

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén.
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay 491, Tercer Piso.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES POR REPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN UN DISTRITO DE TODOS – PROVINCIA – TODOS - DEPARTAMENTO – MUL. DEP” CON CUI N° 2596692 PARA EL MINISTERIO PÚBLICO**

**ITEM N°. 01 (CAMIONETA 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de cuarenta y dos (42) Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, para la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y velar por la mejora de las diligencias fiscales y administrativas, y por ende la celeridad en las investigaciones para que así se mejore la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. ANTECEDENTES:**

Con Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina de Proyectos de Inversión, en su calidad de Unidad Formuladora de la Oficina General de Inversiones – Gerencia General, procedió a realizar la Identificación y Aprobación en el Banco de Inversiones de la IOARR con CUI N° 2596692 – ADQUISICION DE VEHICULO; EN UN DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO - MUL. DEP- “Reposición de la Flota Vehicular para el Servicio de las Diligencias Fiscales y Administrativas en los 34 Distritos Fiscales del Ministerio Público”



Con el Informe N°000119-2023-MP-FN-GG-OGINVER, de fecha 02 de junio de 2023, dirigido a la Gerencia General, se informó sobre la aprobación de la IOARR con CUI N° 2596692, que tiene por objeto para reposición de vehículos del sector ministerio público y a fin de ejecutar la inversión en el presente ejercicio presupuestal, por lo cual, se recomendó la Gerencia General, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)002, del Sector Ministerio Público, disponga a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), incorpore la IOARR al PMI del Ministerio Público.

Con el Memorando N° 0003789-2023-MP-FN-GG-OGINVER de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia Central de Inversiones informó a la Sub-Gerencia de Transporte la aprobación del CUI N° 2596692, el cual correspondía a la aprobación para la compra por renovación y/o reposición de la flota vehicular en los treinta y cuatro (34) Distritos Fiscales del Ministerio Público.

En tal sentido, se aprobó la renovación y/o reposición de cuarenta y dos (42) Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras que están asignados a diferentes Distritos Fiscales que se detallan en el ANEXO 01 del Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público con la finalidad de brindar la atención más oportuna, especialmente en las zonas rurales, permitiendo fortalecer el trabajo fiscal en el en las intervenciones en casos de flagrancia, turnos fiscales, Post – Turno Fiscal, traslado de expedientes y entre otras diligencias propios de la función fiscal y administrativa del Ministerio Público

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

4.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.

4.2.2. Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.



## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

### 5.1. Obligaciones indispensables

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación y/o año modelo deberá ser no anterior al año 2023.
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares, los cuales deben ser: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, marrón o turquesa



### 5.2. Requerimiento

La cantidad de camionetas a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras	42
<b>Total</b>	<b>42</b>

### 5.3. Especificaciones técnicas

#### Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras

Especificaciones técnicas definidas en la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.



Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
CANDIOTTI FERNANDEZ, Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:14:26 -05:00

### 5.4. Disposiciones Legales aplicables

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/15, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias y RD N°1011-2010-MTC que modifica la R.D N° 367-2010-MTC/15.

## 6. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM de fecha de 03 de noviembre 2016, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

## 7. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Sub-Gerencia de Transporte del Ministerio Público.

## 8. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub-Gerencia de Transporte.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.



- La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 10. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

#### 11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, ser un representante acreditado en el Perú de la marca de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, documento que será presentado en la presentación de ofertas y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Lima Provincias, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali y Lima Metropolitana (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

##### 12.1 Documentos entregables



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Day V² B¹  
Fecha: 07.09.2023 10:14:35 -05:00

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.

Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO

La atención del Almacén del Ministerio Público, para la entrega de los vehículos será de lunes a viernes, en el horario de 8:30 am – 16:00 horas.

#### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

##### 13.1 Lugar:

La unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 12.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

### 13.2. Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.



De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado.

### 14. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días, calendarios de entregados, los documentos y placas de rodaje al almacén.

### 15. FORMA DE PAGO

#### 15.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte
- Comprobante de pago



### 16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultará estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla terceros.

Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MINISTERIO PÚBLICO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de la oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MINISTERIO PÚBLICO. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.



#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

#### 18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total de los vehículos, incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 07.09.2023 19:15:14 -05:00

Penalidad  
Diaría =

$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no a ver, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el vínculo contractual.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a dichos funcionarios públicos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 20. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Camionetas 4x4, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación

**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**  
**Camioneta 4X4 Pick Up, Doble Cabina, Petrolera**



CARACTERISTICAS GENERALES	
Cantidad	: Cuarenta y dos (42) unidades
Condición	: Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
Marca	: Indicar
Modelo	: Indicar
Carrocería	: Pick Up
Año de Fabricación y/o Año modelo	: No anterior al año 2023
País de Procedencia	: Indicar
Color	: Los colores que se requieren son : negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa

DIMENSIONES Y PESOS	
LONGITUD (mm)	: Hasta 5405
ANCHO (mm)	: Desde 1800
ALTO (mm)	: Desde 1810
TOLVA (Largo x Ancho x Alto) (mm)	: Desde 1520 X 1470 X 475
DISTANCIA ENTRE EJES	: Especificar
PESO BRUTO (kg)	: Desde 2850
PESO NETO (kg)	: Desde 1820
TROCHA DELANTERA (mm)	: Desde 1520
TROCHA TRASERA (mm)	: Desde 1515

MOTOR Y TRANSMISION	
ALIMENTACION	: Inyección directa con sistema Common Rail o turbo Diesel intercooler
COMBUSTIBLE	: Diesel
NRO. DE CILINDROS	: Mínimo 04 cilindros en línea
CILINDRADA (cc)	: Mínimo 2700 cc
POTENCIA (HP/RPM)	: Desde 170/3400
TORQUE (kg-m/RPM)	: Desde 33/1400-2600
VALVULAS	: Mínimo 16 dohc
RELACION DE COMPRESIÓN	: Desde 15.1
TRANSMISION	: 6MT - Mecánica
TRACCIÓN	: 4x4



Firmado digitalmente por  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20191370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.09.2023 16:16:25 -05:00

CARROCERÍA	
SUSPENSION DELANTERA	: Doble horquilla y/o con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable - amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora y/o Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizado.
SUSPENSION TRASERA	: Eje rígido con muelles semielípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora y/o Eje rígido con ballestas semielípticas de hojas múltiples y amortiguadores telescópicos hidráulicos.
FRENOS DELANTEROS	: Discos Ventilados
FRENOS POSTERIORES	: Tambor
DIRECCION	: Hidráulica o eléctrica
AROS (MEDIDA/TIPO) – Incluir aro de repuesto	: Desde 16" / ACERO o ALEACION

*[Handwritten signature in blue ink]*

TIPO DE NEUMÁTICO – Incluir repuesto	:	AT y/o HT
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)/(gal)	:	Desde 70/18

<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
Sistema Eléctrico	:	12 voltios
Batería	:	Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.
Luces de parada, estacionamiento y retroceso	:	Obligatorio

<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR BÁSICO</b>		
Airbags (Bolsa de Aire) para Piloto y Copiloto.		
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.		
Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital		
Cámara de retroceso y Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB		
Parlantes delanteros y posterior		
Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores		
Control de aperturas de puertas a distancia. <ul style="list-style-type: none"> <li>Espejo retrovisor interior anti destello día/noche, también se aceptará espejo con monitor para reproducir video de cámara de retroceso</li> </ul>		
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)		
Timón: Ubicado en el lado izquierdo original de fábrica, forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura; opcionalmente controles de teléfono		
Asientos con tapiz de material de fábrica		
Asientos delanteros tipo butaca, deslizable, reclinable con apoyacabezas regulable		
Asientos posteriores tipo banca con mínimo dos apoyacabezas, regulables mínimos dos		
Cinturones de seguridad en asientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Delanteros: 2 de 3 puntos</li> <li>Posteriores: 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, o, 3 de 3 puntos</li> </ul>		
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti-impacto		
Tercera luz de freno		

<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>		
Espejos exteriores	:	Accionamiento eléctrico y/o manual
Faros delanteros	:	Halógenos o Led
Faros neblineros	:	De fábrica o instalados localmente
Guarda salpicaduras	:	Delanteras y posteriores
Limpiaparabrisas	:	Delantero (velocidad variable) y lavador
Parachoques delantero	:	De color de la carrocería
Parachoques posterior	:	Indicar
Tolva	:	Con puerta posterior con manija central con o sin llave, y protector de tolva

<b>ACCESORIOS</b>		
Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos		
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elásticas 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr		
02 triángulos de seguridad		
Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)		
Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos alicates: de corte y mecánico</li> <li>Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm</li> </ul>		



Firmado digitalmente por  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20131370301 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.09.2023 16:15:41 -05:00

Handwritten signature in blue ink.

- Destornillador plano
- Destornillador estrella
- Dos llaves francesas 8" y 12"

Medidor de presión de aire de llantas.

Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo

**GARANTIA**

No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.

**GARANTÍA DE FÁBRICA**

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

**NOTA**

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO DE QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES**  
**AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Presente. -

De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCION	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	AMAZONAS			
02	ANCASH			
03	APURIMAC			
04	AREQUIPA			
05	CALLAO			
06	CUSCO			
07	HUANCAVELICA			
08	HUANUCO			
09	HUAURA			
10	ICA			
11	JUNIN			
12	LAMBAYEQUE			
13	LIMA NOROESTE			
14	MADRE DE DIOS			
15	MOQUEGUA			
16	PASCO			
17	PIURA			
18	PUNO			
19	SAN MARTIN			
20	SANTA (CHIMBOTE)			
21	SELVA CENTRAL			
22	SULLANA			
23	TUMBES			
24	UCAYALI			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante Legal o Común, según  
corresponde



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07.09.2023 10:16:56 -05:00

**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000, 000.00 (Siete Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechada de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento.</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

 Firma Digital  
Firmado digitalmente por

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Dov V° B°

## REQUISITO DE CALIFICACIÓN

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7 000 000,00 (siete millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES POR REPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN UN DISTRITO DE TODOS – PROVINCIA – TODOS - DEPARTAMENTO – MUL. DEP" CON CUI N° 2596692 PARA EL MINISTERIO PÚBLICO**

**ITEM N°. 02 (CAMIONETA 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras)**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de diecisiete (17) Camionetas 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, para la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Camionetas 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y velar por la mejora de las diligencias fiscales y administrativas, y por ende la celeridad en las investigaciones para que así se mejore la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. ANTECEDENTES:**

Con Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina de Proyectos de Inversión, en su calidad de Unidad Formuladora de la Oficina General de Inversiones – Gerencia General, procedió a realizar la Identificación y Aprobación en el Banco de Inversiones de la IOARR con CUI N° 2596692 – ADQUISICION DE VEHICULO; EN UN DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO - MUL. DEP- "Reposición de la Flota Vehicular para el Servicio de las Diligencias Fiscales y Administrativas en los 34 Distritos Fiscales del Ministerio Público"

Con el Informe N°000119-2023-MP-FN-GG-OGINVER, de fecha 02 de junio de 2023, dirigido a la Gerencia General, se informó sobre la aprobación de la IOARR con CUI N° 2596692, que tiene por objeto para reposición de vehículos del sector ministerio público y a fin de ejecutar la inversión en el presente ejercicio presupuestal, por lo cual, se recomendó la Gerencia General, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)002, del Sector Ministerio Público, disponga a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), incorpore la IOARR al PMI del Ministerio Público.

Con el Memorando N° 0003789-2023-MP-FN-GG-OGINVER de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia Central de Inversiones informó a la Sub-Gerencia de Transporte la aprobación del CUI N° 2596692, el cual correspondía a la aprobación para la compra por renovación y/o reposición de la flota vehicular en los treinta y cuatro (34) Distritos Fiscales del Ministerio Público.

En tal sentido, se aprobó la renovación y/o reposición de diecisiete (17) Camionetas 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras que están asignados a diferentes Distritos Fiscales que se detallan en el ANEXO 01 del Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Camionetas 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público con la finalidad de brindar la atención más oportuna, especialmente en las zonas rurales, permitiendo fortalecer el trabajo fiscal en el en las intervenciones en casos de flagrancia, turnos fiscales, Post – Turno Fiscal, traslado de expedientes y entre otras diligencias propios de la función fiscal y administrativa del Ministerio Público

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

4.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.

4.2.2. Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.



 Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
GANDIOTTI FERNANDEZ Cesar

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

### 5.1. Obligaciones indispensables

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación y/o año modelo deberá ser no anterior al año 2023.
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares, los cuales deben ser: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, marrón o turquesa.



### 5.2. Requerimiento

La cantidad de camionetas a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Camionetas 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras	17
Total	17

### 5.3. Especificaciones técnicas

#### Camionetas 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Willrado PAU 20131970301 soh  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 07.09.2023 19:02:24 -05:00

### 5.4. Disposiciones Legales aplicables

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/15, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias y RD N°1011-2010-MTC que modifica la R.D N° 367-2010-MTC/15.

## 6. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM de fecha de 03 de noviembre 2016, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

## 7. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Sub-Gerencia de Transporte del Ministerio Público.

## 8. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub-Gerencia de Transporte.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.



- La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 10. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

#### 11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, ser un representante acreditado en el Perú de la marca de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, documento que será presentado en la presentación de ofertas y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los Departamentos de La Libertad, Piura, Tacna y Lima Metropolitana (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

##### 12.1 Documentos entregables



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131379301 scb  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 10:02:32 -05:00

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.

Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO

La atención del Almacén del Ministerio Público, para la entrega de los vehículos será de lunes a viernes, en el horario de 8:30 am – 16:00 horas.

### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 13.1 Lugar:

Las unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 12.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.



#### 13.2 Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado.

### 14. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días, calendarios de entregados, los documentos y placas de rodaje al almacén.

### 15. FORMA DE PAGO

#### 15.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL



La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte
- Comprobante de pago

### 16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultará estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de

contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MINISTERIO PÚBLICO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de la oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MINISTERIO PÚBLICO. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

#### 18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total de los vehículos, incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no a ver, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el vínculo contractual.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131570301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:02:58 -05:00

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a dichos funcionarios públicos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 20. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Camionetas 4x2, Pick Up, Doble Cabina, Petroleras.
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación

**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**  
**Camioneta 4X2 Pick Up, Doble Cabina, Petrolera**



CARACTERISTICAS GENERALES	
Cantidad	: Diecisiete (17) unidades
Condición	: Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
Marca	: Indicar
Modelo	: Indicar
Carrocería	: Pick Up
Año de Fabricación y/o Año Modelo	: No anterior al año 2023
País de Procedencia	: Indicar
Color	: Los colores que se requieren son : negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa

DIMENSIONES Y PESOS	
LONGITUD (mm)	: Hasta 5400
ANCHO (mm)	: Desde 1800
ALTO (mm)	: Desde 1803
TOLVA (Largo x Ancho x Alto) (mm)	: Desde 1520 X 1470 X 475
DISTANCIA ENTRE EJES	: Especificar
PESO BRUTO (kg)	: Desde 2810
PESO NETO (kg)	: Desde 1820
TROCHA DELANTERA (mm)	: Desde 1520
TROCHA TRASERA (mm)	: Desde 1515



Firmado digitalmente por  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20131370301 soft  
 Motivo: Dey V° B°  
 Fecha: 07.09.2023 19:03:14 -05:00

MOTOR Y TRANSMISION	
ALIMENTACION	: Inyección directa con sistema Common Rail o turbo Diesel intercooler
COMBUSTIBLE	: Diesel
NRO. DE CILINDROS	: 04 cilindros en línea
CILINDRADA (cc)	: Mínimo 2300 cc
POTENCIA (HP/RPM)	: Desde 147.5/3400
TORQUE (kg-m/RPM)	: Desde 33/1400-2600
VALVULAS	: Mínimo 16 dohc
RELACION DE COMPRESIÓN	: Desde 15.1
TRANSMISION	: 6MT - Mecánica
TRACCIÓN	: 4x2

CARROCERÍA	
SUSPENSION DELANTERA	: Doble horquilla y/o/con barra estabilizadora, o paralelogramo deformable – amortiguadores presurizados a gas con barra estabilizadora
SUSPENSION TRASERA	: Eje rígido con muelles semi-elípticos o eje rígido multilink con barra estabilizadora
FRENOS DELANTEROS	: Discos Ventilados
FRENOS POSTERIORES	: Tambor
DIRECCION	: Hidráulica o eléctrica
AROS (MEDIDA/TIPO) – Incluir aro de repuesto	: Desde 16" / ACERO o ALEACION
TIPO DE NEUMATICO – Incluir repuesto	: AT y/o HT
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)/(gal)	: Desde 70/18

<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
Sistema Eléctrico	:	12 voltios
Batería	:	Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.
Luces de parada, estacionamiento y retroceso	:	Obligatorio
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO</b>		
Airbags (Bolsa de Aire) para Piloto y Copiloto.		
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.		
Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital		
Cámara de retroceso y Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB		
Parlantes delanteros y posterior		
Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.		
Control de aperturas de puertas a distancia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejo retrovisor interior anti destello día/noche, también se aceptará espejo con monitor parareproducir video de cámara de retroceso</li> </ul>		
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)		
Timón: Ubicado en el lado izquierdo original de fábrica, forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura; opcionalmente controles de teléfono		
Asientos con tapiz de material de fábrica		
Asientos delanteros tipo butaca, deslizable, reclinable con apoyacabezas regulable		
Asientos posteriores tipo banca con mínimo dos apoyacabezas, regulables mínimos dos		
Cinturones de seguridad en asientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delanteros: 2 de 3 puntos</li> <li>▪ Posteriores: 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, o, 3 de 3 puntos</li> </ul>		
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti-impacto		
Tercera luz de freno		
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>		
Espejos exteriores	:	Accionamiento eléctrico y/o manual
Faros delanteros	:	Halógenos o Led
Faros neblineros	:	De fábrica o instalados localmente
Guarda salpicaduras	:	Delanteras y posteriores
Limpiaparabrisas	:	Delantero (velocidad variable) y lavador
Parachoques delantero	:	De color de la carrocería
Parachoques posterior	:	Indicar
Tolva	:	Con puerta posterior con manija central con o sin llave, y protector de tolva
<b>ACCESORIOS</b>		
Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos		
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elásticas 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr		
02 triángulos de seguridad		
Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)		
Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos alicates: de corte y mecánico</li> <li>• Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm</li> </ul>		

- Destornillador plano
- Destornillador estrella
- Dos llaves francesas 8" y 12"

Medidor de presión de aire de llantas.

Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo

**GARANTIA**

No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.

**GARANTÍA DE FÁBRICA**

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

**NOTA**

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO DE QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



 Firma 


**ANEXO 02 CONCESIONARIOS Y/O TALLERES**  
**AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Presente. -

De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCION	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	LA LIBERTAD			
02	LIMA METROPOLITANA			
03	PIURA			
04	SULLANA			
05	TACNA			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante Legal o Común, según  
corresponde



**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
   Firmado digitalmente por CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar Wilfredo FAU 20131370301 soft Módulo: Day Vº Bº Fecha: 07.09.2023 19:04:23 -05:00	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000, 000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechada de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 scdt

## REQUISITO DE CALIFICACIÓN

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 000 000,00 (tres millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES  
POR REPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS  
EN UN DISTRITO DE TODOS – PROVINCIA – TODOS - DEPARTAMENTO – MUL. DEP"  
CON CUI N° 2596692 PARA EL MINISTERIO PÚBLICO  
ITEM N°. 03 (CAMIONETA SUV 4X2)**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de ocho (08) Camionetas Suv 4x2, para la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Camionetas Suv 4x2 al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y velar por la mejora de las diligencias fiscales y administrativas, y por ende la celeridad en las investigaciones para que así se mejore la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. ANTECEDENTES:**

Con Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina de Proyectos de Inversión, en su calidad de Unidad Formuladora de la Oficina General de Inversiones – Gerencia General, procedió a realizar la Identificación y Aprobación en el Banco de Inversiones de la IOARR con CUI N° 2596692 – ADQUISICION DE VEHICULO; EN UN DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO - MUL. DEP- "Reposición de la Flota Vehicular para el Servicio de las Diligencias Fiscales y Administrativas en los 34 Distritos Fiscales del Ministerio Público"

Con el Informe N°000119-2023-MP-FN-GG-OGINVER, de fecha 02 de junio de 2023, dirigido a la Gerencia General, se informó sobre la aprobación de la IOARR con CUI N° 2596692, que tiene por objeto para reposición de vehículos del sector ministerio público y a fin de ejecutar la inversión en el presente ejercicio presupuestal, por lo cual, se recomendó la Gerencia General, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)002, del Sector Ministerio Público, disponga a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), incorpore la IOARR al PMI del Ministerio Público.

Con el Memorando N° 0003789-2023-MP-FN-GG-OGINVER de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia Central de Inversiones informó a la Sub-Gerencia de Transporte la aprobación del CUI N° 2596692, el cual correspondía a la aprobación para la compra por renovación y/o reposición de la flota vehicular en los treinta y cuatro (34) Distritos Fiscales del Ministerio Público.

En tal sentido, se aprobó la renovación y/o reposición de ocho (08) Camionetas Suv 4x2 que están asignados a diferentes Distritos Fiscales que se detallan en el ANEXO 01 del Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Camionetas Suv 4x2, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público con la finalidad de brindar la atención más oportuna, especialmente en las zonas rurales, permitiendo fortalecer el trabajo fiscal en el en las intervenciones en casos de flagrancia, turnos fiscales, Post – Turno Fiscal, traslado de expedientes y entre otras diligencias propios de la función fiscal y administrativa del Ministerio Público

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

4.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.

4.2.2. Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.



Firma  
Digital

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

### 5.1. Obligaciones indispensables

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación y/o año modelo deberá ser no anterior al año 2023.
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares, los cuales deben ser: negro, blanco o gris oscuro, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, marrón, azul marino, plata metálico o turquesa.



### 5.2. Requerimiento

La cantidad de camionetas a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Camionetas Suv 4x2	08
Total	08

### 5.3. Especificaciones técnicas

#### Camioneta Suv 4x2

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CANDOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20161370301 soft  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 07/09/2023 19:21:08 -05:00

### 5.4. Disposiciones Legales aplicables

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/I5, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias y RD N°1011-2010-MTC que modifica la R.D N° 367-2010-MTC/15.

## 6. IMPACTO AMBIENTAL

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM de fecha de 03 de noviembre 2016, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

## 7. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Sub-Gerencia de Transporte del Ministerio Público.

## 8. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub-Gerencia de Transporte.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.



- La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 10. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

#### 11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.  
Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, ser un representante acreditado en el Perú de la marca de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, documento que será presentado en la presentación de ofertas y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los Departamentos de Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, San Martín y Tumbes (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

##### 12.1 Documentos entregables

La empresa entregará los siguientes documentos al MINISTERIO PÚBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.

Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO

La atención del Almacén del Ministerio Público, para la entrega de los vehículos será de lunes a viernes, en el horario de 8:30 am – 16:00 horas.

#### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

##### 13.1 Lugar:

Las unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 12.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 501131370301 soft  
Mozvo: Day V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:21:17 -05:00

### 13.2. Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.



De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado.

### 14. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días, calendarios de entregados, los documentos y placas de rodaje al almacén.

### 15. FORMA DE PAGO

#### 15.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte
- Comprobante de pago



### 16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultará estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla terceros.

Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MINISTERIO PÚBLICO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de la oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MINISTERIO PÚBLICO. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

#### 18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total de los vehículos, incluida tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no a ver, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el vínculo contractual.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a dichos funcionarios cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 20. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Camionetas Suv 4x2
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación

**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**  
**Camioneta Suv 4x2**



CARACTERISTICAS GENERALES	
Cantidad	: Ocho (08) unidades
Condición	: Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
Marca	: Indicar
Modelo	: Indicar
Carrocería	: SUV
Año de Fabricación y/o Año Modelo	: No anterior al año 2023
País de Procedencia	: Indicar
Color	: Los cuales deben ser: negro, blanco o gris oscuro, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, marrón, azul marino, plata metálico o turquesa.

DIMENSIONES Y PESOS	
LONGITUD (mm)	: Desde 4600
ANCHO (mm)	: Desde 1839
ALTO (mm)	: Desde 1660
PESO BRUTO (kg)	: Desde 2020
PESO NETO (kg)	: Desde 1500

MOTOR Y TRANSMISION	
NRO. DE CILINDROS	: 04 cilindros en línea
CILINDRADA (cc)	: Mínimo 1980
POTENCIA (HP/RPM)	: Desde 170 / 6,000
TORQUE (kg-m/RPM)	: Desde 19 / 3,600 – 5,200
VALVULAS	: Mínimo 16 dohc
TRANSMISION	: Mínimo 5MT - Mecánica
TRACCIÓN	: 2WD



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20131370301 soft  
 Motor: Soy V° B°  
 Fecha: 07.09.2023 19:22:04 -05:00

CARROCERÍA	
SUSPENSION DELANTERA	: Independiente McPherson con barra estabilizadora o McPherson
SUSPENSION TRASERA	: Doble horquilla con barra estabilizadora o Multlink
FRENOS DELANTEROS	: Discos Ventilados
FRENOS POSTERIORES	: Discos Sólidos o Discos Ventilados
DIRECCION	: Eléctrica o Electrónicamente Asistida
AROS (MEDIDA/TIPO) – Incluir aro de repuesto	: Desde 17" / ALEACION
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)/(gal)	: Desde 50/12.1

SISTEMA ELÉCTRICO	
Sistema Eléctrico	: 12 voltios
Batería	: Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.
Luces de parada, estacionamiento y retroceso	: Obligatorio
EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO	
Airbags (Bolsa de Aire) para Piloto y Copiloto.	
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.	
Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital	



Cámara de retroceso y Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB	
Parlantes delanteros y posterior	
Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos exteriores.	
Control de aperturas de puertas a distancia. <ul style="list-style-type: none"> <li>Espejo retrovisor interior anti destello día/noche, también se aceptará espejo con monitor para reproducir video de cámara de retroceso</li> </ul>	
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)	
Timón: Ubicado en el lado izquierdo original de fábrica, forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura; opcionalmente controles de teléfono	
Asientos con tapiz de material de fábrica	
Asientos delanteros tipo butaca, deslizante, reclinable con apoyacabezas regulable	
Asientos posteriores tipo banca con mínimo dos apoyacabezas, regulables mínimos dos	
Cinturones de seguridad en asientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Delanteros: 2 de 3 puntos</li> <li>Posteriores: 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, o, 3 de 3 puntos</li> </ul>	
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti-impacto	
Tercera luz de freno	
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
Espejos exteriores	: Accionamiento eléctrico y/o manual
Faros delanteros	: Halógenos o Led
Faros neblineros	: De fábrica o instalados localmente (Opcional)
Limpiaparabrisas	: Delantero (velocidad variable) y lavador
Parachoques delantero	: De color de la carrocería
Parachoques posterior	: De color de la carrocería
<b>ACCESORIOS</b>	
Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos	
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elásticas 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr	
02 triángulos de seguridad	
Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)	
Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos alicates: de corte y mecánico</li> <li>Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm</li> </ul>	

- Destornillador plano
- Destornillador estrella
- Dos llaves francesas 8" y 12"

Medidor de presión de aire de llantas.

Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo

**GARANTIA**

No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.

**GARANTÍA DE FÁBRICA**

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

**NOTA**

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO DE QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES**  
**AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Presente. -

De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCION	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	LAMBAYEQUE			
02	LIMA METROPOLITANA			
03	LORETO			
04	SAN MARTIN			
05	TUMBES			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante Legal o Común, según  
corresponde



*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000, 000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechada la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento.</p>



 Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
CANDOTTI FERNANDEZ, Cesar  
Wilfredo FAU.20131370301.scf  
Motivo: Doc Vº Bº  
Fecha: 07.09.2023 19:42:02 -05:00

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar

## REQUISITO DE CALIFICACIÓN

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000 000,00 (un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES POR REPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN UN DISTRITO DE TODOS – PROVINCIA –TODOS - DEPARTAMENTO – MUL. DEP” CON CUI N° 2596692 PARA EL MINISTERIO PÚBLICO  
ITEM N°. 04 (AUTOMOVIL)**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de doce (12) Automóviles, para la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Automóviles al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y velar por la mejora de las diligencias fiscales y administrativas, y por ende la celeridad en las investigaciones para que así se mejore la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. ANTECEDENTES:**

Con Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina de Proyectos de Inversión, en su calidad de Unidad Formuladora de la Oficina General de Inversiones – Gerencia General, procedió a realizar la Identificación y Aprobación en el Banco de Inversiones de la IOARR con CUI N° 2596692 – ADQUISICION DE VEHICULO; EN UN DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS - ,DEPARTAMENTO - MUL.DEP- “Reposición de la Flota Vehicular para el Servicio de las Diligencias Fiscales y Administrativas en los 34 Distritos Fiscales del Ministerio Público”

Con el Informe N°000119-2023-MP-FN-GG-OGINVER, de fecha 02 de junio de 2023, dirigido a la Gerencia General, se informó sobre la aprobación de la IOARR con CUI N° 2596692, que tiene por objeto para reposición de vehículos del sector ministerio público y a fin de ejecutar la inversión en el presente ejercicio presupuestal, por lo cual, se recomendó la Gerencia General, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)002, del Sector Ministerio Público, disponga a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), incorpore la IOARR al PMI del Ministerio Público.

Con el Memorando N° 0003789-2023-MP-FN-GG-OGINVER de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia Central de Inversiones informó a la Sub-Gerencia de Transporte la aprobación del CUI N° 2596692, el cual correspondía a la aprobación para la compra por renovación de la flota vehicular en los treinta y cuatro (34) Distritos Fiscales del Ministerio Público.

En tal sentido, se aprobó la renovación y/o reposición de doce (12) automóviles que están asignados a diferentes Distritos Fiscales que se detallan en el ANEXO 01 del Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Automóviles, para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público, con la finalidad de brindar la atención más oportuna, especialmente en las zonas rurales, permitiendo fortalecer el trabajo fiscal en el en las intervenciones en casos de flagrancia, turnos fiscales, Post – Turno Fiscal, traslado de expedientes y entre otras diligencias propios de la función fiscal y administrativa del Ministerio Público

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

4.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.

4.2.2. Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) en los ocho (08) Distritos Fiscales del Ministerio Público.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo PAU 2010131370301 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07.09.2023 17:51:32 -05:00

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**5.1. Obligaciones indispensables**

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación y/o año modelo deberá ser no anterior al año 2023.
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares, los cuales deben ser: negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, marrón o turquesa.



**5.2. Requerimiento**

La cantidad de Automóviles a adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Automóviles	12
Total	12

**5.3. Especificaciones técnicas**

**Automóviles**

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 201313703D1 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:06:51 -05:00

**5.4. Disposiciones Legales aplicables**

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/I5, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias y RD N°1011-2010-MTC que modifica la R.D N° 367-2010-MTC/15.

**6. IMPACTO AMBIENTAL**

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM de fecha de 03 de noviembre 2016, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

**7. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Sub-Gerencia de Transporte del ministerio Público.

**8. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS**

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub-Gerencia de Transporte.

**9. GARANTÍA COMERCIAL**

- Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.



**10. GARANTÍA DE FÁBRICA**

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original)

**11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en el transcurso de las veinticuatro (24) horas de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de cuatro (4) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

**12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, ser un representante acreditado en el Perú de la marca de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, documento que será presentado en la presentación de ofertas y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los Departamentos de Huánuco, Loreto, Piura, Tacna, Lima Provincias y Lima Metropolitana (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

**12.1 Documentos entregables**

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Calcomanía holográfica de seguridad (tercera placa)
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:07:02 -05:00

Asimismo, efectuará la Declaración del impuesto al patrimonio vehicular, sin ningún costo para el MINISTERIO PÚBLICO.

La atención del Almacén del Ministerio Público, para la entrega de los vehículos será de lunes a viernes, en el horario de 8:30 am – 16:00 horas.

### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 13.1 Lugar:

Las unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 12.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

#### 13.2 Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.

De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado.



### 14. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días, calendarios de entregados, los documentos y placas de rodaje al almacén.

### 15. FORMA DE PAGO

#### 15.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte
- Comprobante de pago



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ, Cesar  
Wilfredo FAU 00131370301 sop  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:07:47 -05:00

#### 16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultará estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MINISTERIO PÚBLICO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de la oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MINISTERIO PÚBLICO. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.



#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

#### 18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total de los vehículos, incluida tarjetada propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
WinFido FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 10:08:00 -05:00

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no a ver, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el vínculo contractual.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a dichos funcionarios públicos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**20. ANEXOS.**

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Automóviles
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación

A handwritten signature in blue ink, located in the lower right quadrant of the page.

Two handwritten signatures in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

ANEXO N° 01  
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
 AUTOMOVILES



CARACTERISTICAS GENERALES	
Cantidad	: Doce (12)
Condición	: Nuevo, sin uso (No mayor de 90 km de recorrido)
Marca	: Indicar
Modelo	: Indicar
Carrocería	: SEDAN
Año de Fabricación y/o Año Modelo	: No anterior al año 2023
País de Procedencia	: Indicar
Color	: Los colores que se requieren son : negro, gris oscuro, azul marino, blanco o plata metálico, con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, morado, marrón o turquesa

DIMENSIONES Y PESOS	
LONGITUD (mm)	: Desde 4400
ANCHO (mm)	: Desde 1720
ALTO (mm)	: Desde 1460
PESO BRUTO (kg)	: Desde 1400

MOTOR Y TRANSMISION	
POTENCIA (HP/RPM)	: Desde 93.8 / 5600
TORQUE (kg-m/RPM)	: Desde 12.00 / 4000
TRANSMISION	: Mínimo 5MT
TRACCIÓN	: 4x2
CILINDRADA	: Desde 1300

Firma Digital  
 Firmado digitalmente por  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20131370301 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 07.09.2023 19:05:49 -05:00

CARROCERÍA	
SUSPENSION DELANTERA	: Independiente McPherson con barra estabilizadora o McPherson
SUSPENSION TRASERA	: Barra de torsión con barra estabilizadora, eje de torsión rígido o CTBA o Interdependiente
FRENOS DELANTEROS	: Discos ventilados
FRENOS POSTERIORES	: Discos solidos o Tambor
DIRECCION	: Eléctrica o Electrónicamente asistida
AROS (MEDIDA/TIPO)	: Desde 15" /Acero o Aleación

SISTEMA ELÉCTRICO	
Sistema Eléctrico	: 12 Voltios
Batería	: Libre de mantenimiento, con garantía mínimo un (1) año.
Luces de parada, estacionamiento y retroceso	: Obligatorio

EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO	
Airbags (Bolsa de Aire)	
Aire Acondicionado, Aire Forzado y Calefacción.	
Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital	
Cámara de retroceso y Sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD, MP3, USB, AUX, USB	



Parlantes delanteros y posterior
Control eléctrico y/o manual de lunas, pestillos y espejos exteriores.
Espejo retrovisor interior anti-destello día/noche, también se aceptará espejo con monitor para reproducir Video de cámara de retroceso.
Tapasol de piloto y copiloto. Guantero con llave (Opcional)
Timón: Forrado en cuero automotriz o de uretano, basculable o regulable en altura o asiento de conductor con ajuste manual de altura.
Asientos con tapiz de material de fábrica
Asientos delanteros tipo butaca, deslizante, reclinable con apoyacabezas regulable
Asientos posteriores tipo banca con mínimo dos apoyacabezas, regulables mínimos dos
Cinturones de seguridad en asientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delanteros: 2 de 3 puntos</li> <li>▪ Posteriores: 2 de 3 puntos y 1 de 2 puntos, o, 3 de 3 puntos</li> </ul>
Parabrisas delantero laminado, lunas laterales templadas con protección anti-impacto
Tercera luz de freno

**EQUIPAMIENTO EXTERIOR**

Espejos exteriores	:	Accionamiento eléctrico y/o manual
Faros delanteros	:	Halógenos o Led
Faros neblineros	:	Opcional
Limpiaparabrisas	:	Delantero (velocidad variable) y lavador
Parachoques delantero	:	De color de la carrocería
Parachoques posterior	:	De color de la carrocería



Firmado digitalmente por:  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20131370301 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 07.09.2023 19:06:03 -05:00

**ACCESORIOS**

Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos
Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elásticas 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr
02 triángulos de seguridad
Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca)
Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos alicates: de corte y mecánico</li> <li>• Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm</li> <li>• Destornillador plano</li> <li>• Destornillador estrella</li> <li>• Dos llaves francesas 8" y 12"</li> </ul>
Medidor de presión de aire de llantas.
Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo

**GARANTIA**

No menor de 3 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.

**GARANTÍA DE FÁBRICA**

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

**NOTA**

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO DE QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Mosvo: Day V B  
Fecha: 07.09.2023 10:09:22 -05:00

**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES AUTORIZADOS**  
(MODELO)



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Presente. -

De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCIÓN	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	HUÁNUCO			
02	CALLAO			
03	LORETO			
04	TACNA			
05	PIURA			
06	SULLANA			
07	LIMA METROPOLITANA			
08	LIMA NORTE			

NOTA: En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres alguna jurisdicción, podrá ofertarlos concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 07/09/2023 10:09:45 -0500

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante Legal o Común, según  
corresponde


**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900, 000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>



Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20131370301 soft  
 Módulo: Oey Vº Bº  
 Fecha: 07.09.2023 16:09:59 -05:00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.*

*Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.09.2023 19:52:44 -05:00

## REQUISITO DE CALIFICACIÓN

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900 000,00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES POR REPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA IOARR “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN UN DISTRITO DE TODOS – PROVINCIA – TODOS - DEPARTAMENTO – MUL. DEP” CON CUI N° 2596692 PARA EL MINISTERIO PÚBLICO**  
**ITEM N°. 05 (MOTOCICLETAS TODO TERRENO)**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de treinta y nueve (39) Motocicletas Todo Terreno para la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Dotar de Motocicletas Todo Terreno al Ministerio Público para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público y velar por la mejora de las diligencias fiscales y administrativas, y por ende la celeridad en las investigaciones para que así se mejore la calidad del acceso a la justicia de la ciudadanía peruana.

**3. ANTECEDENTES:**

Con Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina de Proyectos de Inversión, en su calidad de Unidad Formuladora de la Oficina General de Inversiones – Gerencia General, procedió a realizar la Identificación y Aprobación en el Banco de Inversiones de la IOARR con CUI N° 2596692 – ADQUISICION DE VEHICULO; EN UN DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -,DEPARTAMENTO - MUL.DEP- “Reposición de la Flota Vehicular para el Servicio de las Diligencias Fiscales y Administrativas en los 34 Distritos Fiscales del Ministerio Público”



Con el Informe N°000119-2023-MP-FN-GG-OGINVER, de fecha 02 de junio de 2023, dirigido a la Gerencia General, se informó sobre la aprobación de la IOARR con CUI N° 2596692, que tiene por objeto para reposición de vehículos del sector ministerio público y a fin de ejecutar la inversión en el presente ejercicio presupuestal, por lo cual, se recomendó la Gerencia General, en su condición de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)002, del Sector Ministerio Público, disponga a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), incorpore la IOARR al PMI del Ministerio Público.

Con el Memorando N° 0003789-2023-MP-FN-GG-OGINVER de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia Central de Inversiones informó a la Sub-Gerencia de Transporte la aprobación del CUI N° 2596692, el cual correspondía a la aprobación para la compra por renovación y/o reposición de la flota vehicular en los treinta y cuatro (34) Distritos Fiscales del Ministerio Público.

En tal sentido, se aprobó la renovación y/o reposición de treinta y nueve (39) Motocicletas Todo Terreno que están asignados a diferentes Distritos Fiscales que se detallan en el ANEXO 01 del Informe N°000081-2023-MP-FN-GG-OGINFRA-OFFPROIN.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir Motocicletas Todo Terreno para estricto uso oficial en el marco de la renovación y/o reposición de la flota vehicular del Ministerio Público con la finalidad de brindar la atención más oportuna, especialmente en las zonas rurales, permitiendo fortalecer el trabajo fiscal en el en las intervenciones en casos de flagrancia, turnos fiscales, Post – Turno Fiscal, traslado de expedientes y entre otras diligencias propios de la función fiscal y administrativa del Ministerio Público

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

4.2.1. Contar con una flota vehicular moderna.

4.2.2. Apoyar a la función fiscal (traslado de fiscales) del Ministerio Público.

 Firma

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

ITEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Principal	Adquisición de Motocicletas Todo Terreno	Unidad	39
		-Según especificaciones técnicas ofertadas		
		Trámite de obtención de Tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT		

**5.1. Obligaciones indispensables**

- Los vehículos deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, los vehículos ofertados deberán ser de modelos de producción en serie, el motor y chasis deberán ser de una sola marca.
- El año de fabricación deberá ser no anterior al año 2023.
- El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente la disponibilidad del color o los colores de las unidades vehiculares, los cuales deben ser: negro, gris oscuro, azul marino o plata metálico con excepción de los siguientes colores: amarillo, naranja, rojo, marrón, blanco o turquesa.



**5.2. Requerimiento**

La cantidad de motocicletas adquirir son las siguientes:

Tipo de vehículo	Cantidad
Motocicletas Todo Terreno	39
<b>Total</b>	<b>39</b>

**5.3. Especificaciones técnicas  
 Motocicletas Todo Terreno**

Especificaciones técnicas definidas en función a la oferta disponible en el mercado nacional y condiciones finales de uso a que serán expuestos los vehículos a ser adquiridos, según Anexo 01.



Firmado digitalmente por  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wintrato FAU 20131370301 soft  
 Motivo: Day Vº Bº  
 Fecha: 26.07.2023 14:14:00 -06:00

**5.4. Disposiciones Legales aplicables**

Las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC; Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares”, RD 4848-2006-MTC/15, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias y RD N°1011-2010-MTC que modifica la R.D N° 367-2010-MTC/15.

**6. IMPACTO AMBIENTAL**

Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001 MTC de fecha 31 de octubre 2001, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM de fecha de 03 de noviembre 2016, “Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial”.

**7. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

A la entrega de los vehículos se verificará el recorrido, que no debe ser mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventiva y entrega al concesionario sitio de entrega acordado (No mayor de 90 km).

Se efectuarán pruebas de operatividad como la verificación de todos sus sistemas de operación del vehículo, el cual estará a cargo del personal técnico de la Sub-Gerencia de Transporte del ministerio Público.

**8. PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS VEHICULOS**

Posteriormente a las pruebas de funcionamiento de los vehículos y entrega de sus accesorios ofertados, sin observaciones, se procederá a brindar la conformidad, la misma que estará a cargo de la Sub-Gerencia de Transporte.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

#### 9. GARANTÍA COMERCIAL

- Las Motocicletas Todo Terreno tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al periodo indicado en los requerimientos técnicos mínimos (Anexo 01), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.
- La garantía del vehículo estará constituida por un “Certificado de Garantía” emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.



El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

#### 10. GARANTÍA DE FÁBRICA

Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos menores, originados por fallas de fábrica, sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú (original).

#### 11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Postor garantizará, la disponibilidad del envío de repuestos hacia cualquier parte de la República. Para las provincias de Lima y Callao, el plazo de envío de repuestos debe ser en un plazo NO MAYOR a siete (07) días hábiles de realizada la solicitud. Para las ciudades ubicadas fuera del área de Lima y Callao, el envío de repuestos debe ser NO MAYOR de diez (10) días hábiles de realizada la solicitud a través de los concesionarios autorizados.

En caso de requerir importación de repuestos, deberán especificar el plazo correspondiente, el cual no debe exceder los noventa (90) días calendario de realizada la solicitud de compra.

La acreditación de la disponibilidad de servicios y repuestos se realizará a través de:

- Declaración Jurada de Concesionarios y/o Talleres Autorizados.

A fin de que la entidad pueda cumplir con los mantenimientos correctivos del vehículo.

Nota: Lo requerido en este numeral no forma parte de la garantía.

#### 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición, sus actividades comerciales deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria, ser un representante acreditado en el Perú de la marca de la marca ofertada en el país o un concesionario autorizado de la marca ofertada en el país, documento que será presentado en la presentación de ofertas y la marca deberá contar con un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Lima Provincia (Cañete), Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima Metropolitana, Moquegua, Pasco, Piura, Tumbes, Ucayali, Arequipa, Lambayeque, Chimbote (Santa) y Tacna (Anexo 02).

En caso los postores no cuenten con concesionarios y/o talleres en algunos departamentos, podrá ofertar los concesionarios y/o talleres de los departamentos más cercanos.

##### 12.1 Documentos entregables

La empresa entregara los siguientes documentos al MINISTERIO PUBLICO:

- Tarjeta de propiedad
- Placa única nacional de rodaje,
- Un (01) manual del usuario y mantenimiento y/o servicio por cada vehículo
- Un (01) certificado de garantía por cada vehículo
- SOAT.

La atención del Almacén del Ministerio Público, para la entrega de los vehículos será de lunes a viernes, en el horario de 8:30 am – 16:00 horas.

 Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI, FERNANDEZ Cesar  
Wilfredo FAU 20131370301 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 25.07.2023 14:14:13 -05:00

### 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### 13.1 Lugar:

Las unidades vehiculares y documentos descrito en el numeral 12.1, serán entregados en el Almacén Central del Ministerio Público, sito en la Av. Abancay cdra. 5, Cercado de Lima.

#### 13.2 Plazo de entrega:

La prestación se realizará en el siguiente plazo:

1. Las unidades vehiculares se entregarán en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2. La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente por la conformidad de los vehículos internados.
  - Entrega por parte de la entidad de la documentación para el trámite correspondiente.



De no cumplir con el plazo, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con la normativa de contrataciones del estado.

### 14. LA CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del vehículo será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores al internamiento de las unidades en el almacén del Ministerio Público.

Asimismo, la conformidad de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será emitida por la Sub-Gerencia de Transportes, en un plazo máximo de 10 días, calendarios de entregados, los documentos y placas de rodaje al almacén.

### 15. FORMA DE PAGO

#### 15.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNANDEZ, Cesar  
Wilfredo FAU.20131370301 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 25.07.2023 14:14:32 -05:00

La Entidad realizará el pago de la prestación principal, una vez otorgada la conformidad por la Sub-Gerencia de Transportes:

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte
- Comprobante de pago

### 16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultará estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla terceros.

Dicha Obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MINISTERIO PÚBLICO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de la oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MINISTERIO PÚBLICO. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año para los vehículos, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

#### 18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega total de los vehículos, incluida tarjetada propiedad, placas de rodaje y SOAT, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no a ver, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el vínculo contractual.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a dichos funcionarios públicos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 20. ANEXOS.

- Anexo 01. Especificaciones técnicas para Motocicletas Todo Terreno
- Anexo 02. Concesionarios y/o Talleres Autorizados
- Anexo 03. Requisitos de calificación



**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
 MOTOCICLETA TODO TERRENO**

<b>MOTOCICLETAS TODO TERRENO</b>	
Cantidad	Treinta y nueve (39) unidades
<b>CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR</b>	
Número de cilindros	Uno (mono cilíndrico)
Tipo	4 tiempos OHC y/o SOCH
Potencia	≥14.29 HP a 7000 rpm
Cilindrada	≥200 cc
Relación compresión	≥9.0: 1
Sistema de arranque	Pedal y/o eléctrico
Sistema de Alimentación	Inyección Electrónica
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Encendido	CD- CDI, o TCI-Transistorizado con ECU y botón de partida.
Batería	12 V
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Tracción	Mecánica
Número velocidades	5 velocidades
Transmisión final	Cadena
Tipo de combustible	Gasolina
<b>SUSPENSIÓN para trabajo pesado</b>	
Delantera	Telescópica
Trasera	Basculante, Mono-suspensión o similar
<b>FRENOS</b>	
Delantero	Tambor con zapata delantero o disco
Trasero	Tambor o Disco
<b>NEUMÁTICOS</b>	
Delanteros	Todo Terreno (Aros de 19 a 21)
Traseros	Todo Terreno (Aros de 17 a 18)
Tipo de Aros	Fierro ( Aro de rayos / con cámara)
<b>DIMENSIONES Y CAPACIDADES</b>	
Largo	≥ 2070 mm
Ancho	≥ 800 mm
Alto	≥ 1110 mm
Distancia entre ejes	≥ 1345 mm
Peso seco	≥ 112 kg
Carga útil	≥ 123 kg
Capacidad tanque de combustible (Lts.) igual o mayor	≥ 8 Lt.



*[Handwritten signature in blue ink]*



CONDICIONES GENERALES	
Garantía	1 año o 10.000 km (lo que ocurra primero)
Fecha de fabricación	No anterior al año 2023
EQUIPAMIENTO	
Llave de tanque	Original
Manual de usuario	Español
Manual de garantía	Español
Casco original XL	1
Kit de herramientas	Si
Espejos laterales	2



#### GARANTÍA DE FÁBRICA

COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O *CERTIFICADO* EMITIDO POR EL FABRICANTE O EL DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERÚ. (ORIGINAL)

#### NOTA

1. LA EMPRESA QUE SUMINISTRE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA OBLIGATORIAMENTE CON UN MOTOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN MISMO FABRICANTE.
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. CABE PRECISAR QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO SE ENCARGARA DE LOS TRAMITES DE REGISTRO ANTE LA SUNARP Y LA SAT.
3. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA. EN CASO DE QUE EN ESTOS CATALOGOS NO SEÑALEN ALGUNA CARACTERISTICA TECNICA REQUERIDA, SE DEBERA ACREDITAR ESTA CARACTERISTICA CON UNA DECLARACION JURADA.
4. LOS VEHICULOS DEBEN CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULO VIGENTE, DECRETO SUPREMO 058-2003-MTC, ANEXOS Y MODIFICATORIAS.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE NO ADMISIÓN.

**ANEXO 02**  
**CONCESIONARIOS Y/O TALLERES**  
**AUTORIZADOS**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Presente. -

De nuestra mayor consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Cuento, como mínimo con un (01) concesionario y/o taller autorizado de la marca ofertada en las siguientes jurisdicciones:

N°	JURISDICCION	SI	NO	DIRECCION, TELEFONO, RUC
01	AMAZONAS			
02	ANCASH			
03	APURIMAC			
04	AYACUCHO			
05	CAJAMARCA			
06	LIMA PROVINCIAS (Cañete)			
07	CUSCO			
08	HUANUCO			
09	JUNIN			
10	LA LIBERTAD			
11	LIMA METROPOLITANA			
12	MOQUEGUA			
13	PASCO			
14	PIURA			
15	TUMBES			
16	UCAYALI			
17	AREQUIPA			
18	LAMBAYEQUE			
19	CHIMBOTE (SANTA)			
20	TACNA			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
 Representante Legal o Común, según  
 corresponde



Firma  
 Digital

Firmado digitalmente por  
 CANDIOTTI FERNANDEZ Cesar  
 Wilfredo FAU 20131370301 scf  
 Motivo: Doy V° B°

**ANEXO 03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento.</p>



Firmado digitalmente por  
CANDIOTTI FERNÁNDEZ Cesar  
Wilfredo RAU 20131370301 soft  
Motivo: Doc Vº Bº  
Fecha: 25.07.2023 14:17:48 -05:00

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el documento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PINGUS  
GOMES Carlos Alberto FAU  
20131370301 soft  
Gerente De Servicios Generales

## REQUISITO DE CALIFICACIÓN

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400 000,00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes bienes: vehículos en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

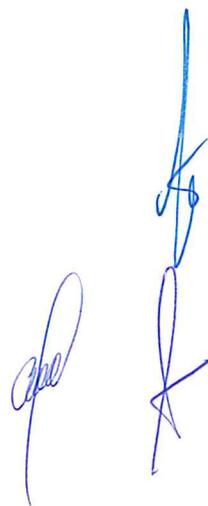
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE –TODOS-, PROVINCIA –TODOS-, DEPARTAMENTO MUL.DEP.-”, que celebra de una parte el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370301, con domicilio legal en Av. Abancay 491, Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE –TODOS-, PROVINCIA –TODOS-, DEPARTAMENTO MUL.DEP.-”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE –TODOS-, PROVINCIA –TODOS-, DEPARTAMENTO MUL.DEP.-”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la prestación principal, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción de los vehículos emitido por la Sub-Gerencia de Almacén.
- Informe de conformidad del vehículo, emitido por la Sub-Gerencia de Transporte.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de su suscripción.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Sub-Gerencia de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub-Gerencia de Transporte en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será institucional, de derecho y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
2. Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.
3. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Abancay 491, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN UN DISTRITO DE -TODOS-, PROVINCIA -TODOS-, DEPARTAMENTO - MUL.DEP", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

ITEM:  
MARCA VEHICULO:  
MODELO:  
MARCA DE MOTOR:  
PROCEDENCIA:  
AÑO:

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Asimismo, la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT se realizará en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

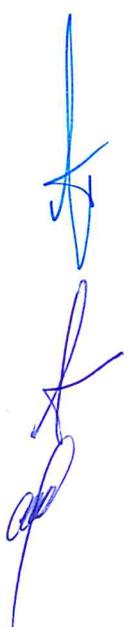
<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**IMPORTANTE:**

*“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta (Soles) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.</i></li><li>• <i>El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:</i>  <i>“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.</i></li></ul>



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

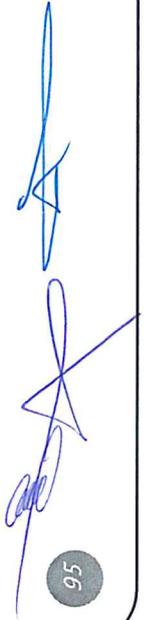
<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MP-FN-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

